DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-6489
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO FOPAE 2012ER9098

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: HECTOR ANDRES ROMERO TORO					SOLICITANTE
COE:	21	MOVIL:	22		Comunidad
FECHA:	11 de mayo de 2012	HORA:	10:00 am		VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 15 No. 48 - 77	ÁREA DIRECTA:	100m²				
BARRIO:	Quesada	POBLACIÓN ATENDIDA:	7				
UPZ:	100 - Galerías	FAMILIAS	5	ADULTOS	6	NIÑOS	1
LOCALIDAD:	13 - Teusaquillo	PREDIOS EVALUADOS	1				
CHIP	AAA0084EJZE	DOCUMENTO REMISORIO		CR-14889			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

De acuerdo con el Decreto 332 de 2004, El FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, así como tampoco adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reforzamiento Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

3. ANTECEDENTES

De acuerdo con los Planos Normativos de Amenaza por Remoción en Masa y de Amenaza por Inundación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio de la Carrera 15 No. 48 - 77 en el barrio Quesada, de la Localidad de Teusaquillo, no registra categorización en zona de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa y no registra Amenaza por inundación.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, realizó visita técnica al edificio emplazado en el predio de la Carrera 15 No. 48 - 77, del barrio Quesada, en la localidad de Teusaquillo;

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

donde se presentan afectaciones en el cielorraso de la habitación No. 5 de la vivienda, principalmente ligados al deterioro del mismo, evidenciándose caída de aproximadamente el 10% del área de referencia del habitáculo, de la loseta inferior de la placa de entrepiso de la edificación, hacia el costado oriental de la habitación en comento.

La habitación No. 5 se encuentra en un alto estado de deterioro posiblemente ligado a la falta de mantenimiento, es altamente probable que las afectaciones se deban a humedades provenientes de la habitación No. 3, que se ubica sobre la habitación afectada, sin embargo nadie atendió al llamado para realizar la inspección visual en la habitación No. 3, razón por la cual, bajo la inspección visual no es posible precisar la proveniencia de las humedades.

Según lo observado, originalmente la edificación era una vivienda de dos niveles, que en la actualidad está dividida en habitaciones y funciona como un inquilinato, las afectaciones se evidencian en lo que la comunidad denomina como la habitación No. 5, que originalmente era la cocina de la vivienda.

La estabilidad del cielorraso y la habitabilidad de la habitación No. 5, se encuentran comprometidas, por el riesgo de caída de más partes de la loseta inferior de la losa de entrepiso, es prioritario realizar el mantenimiento del mismo y en general de la edificación, ya que por su estructura conformada por mampostería simple de muros de carga, es altamente vulnerable a la acción de cargas dinámicas (sismos u otras).

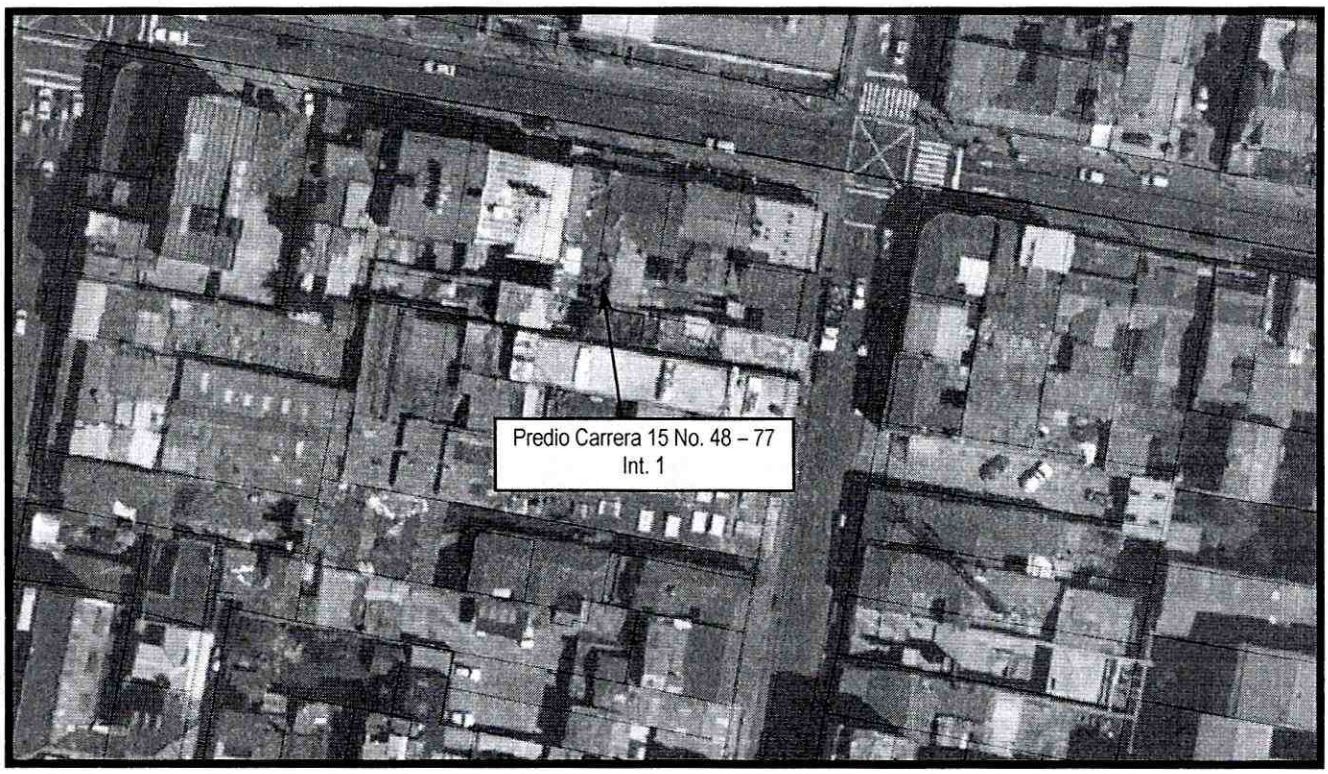

Figura 1. Ubicación del predio evaluado, en al barrio Quesada, de la localidad de Teusaquillo.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

5. REGISTRO FOTOGRAFICO:



Foto 1. Detalle de la zona de acceso al predio evaluado.

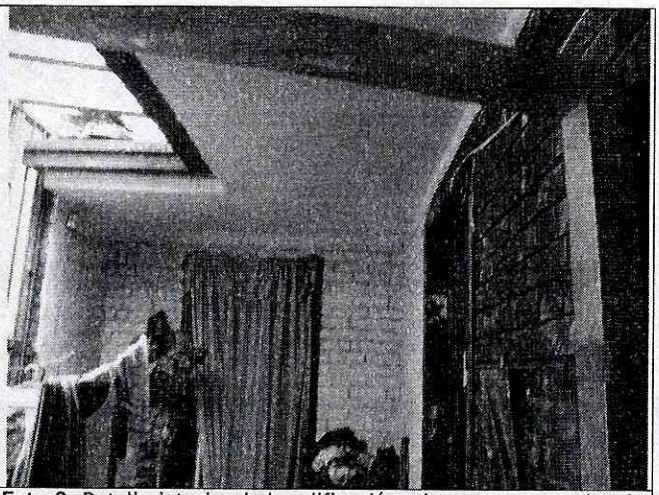

Foto 2. Detalle interior de la edificación, sistema constructivo de mampostería simple.

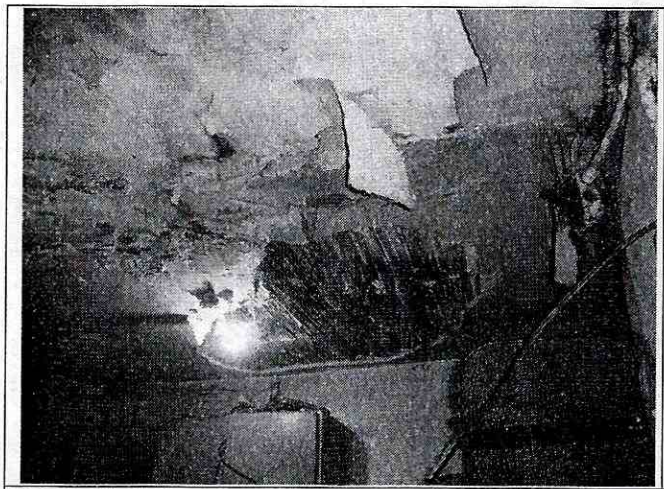

Foto 3. Afectaciones en el cielorraso de la habitación No. 5 (cocina), evidencia de humedades.

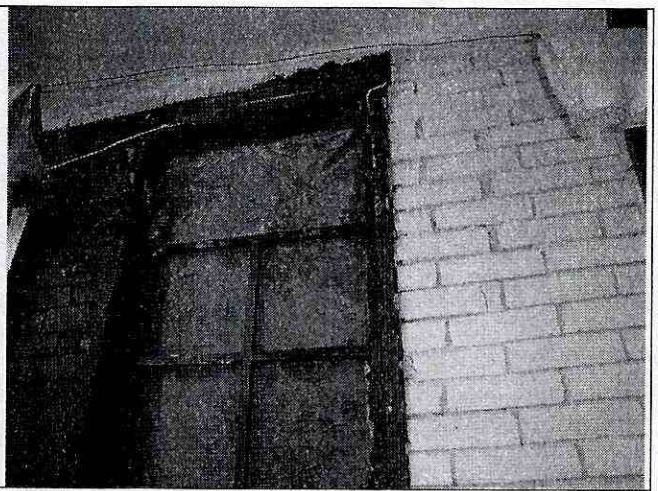

Foto 4. Puerta de acceso a la habitación No. 3 (no fue atendido el llamado para la evaluación)

6. AFECTACIÓN:

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS
1	Marisol Rojas Espitia	Carrera 15 No. 48 - 77 Int. 1	7	6	1	Caída de material de la loseta inferior que funciona como cielorraso de la placa de entrepiso de la edificación, en la habitación No. 5.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños (datos aproximados)

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapsos parciales de los elementos no estructurales que conforman la loseta inferior de la placa de entrepiso en la zona de las habitaciones No. 5 y No. 3, del Interior 1 de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 15 No. 48 - 77.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- El día 11 de mayo de 2012, inspección visual de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 15 No. 48 - 77, del barrio Quesada, en la localidad de Teusaquillo, donde se observan afectaciones en el cielorraso de la habitación No. 5.

- El día 11 de mayo de 2012, solicitud de restricción parcial de uso, mediante Acta No. 4261, para las habitaciones No. 3 y 5, de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 15 No. 48 - 77, del barrio Quesada, en la localidad de Teusaquillo; acta firmada por la señora Marisol Rojas con CC No. 51.922.500.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de las habitaciones No. 3 y 5, de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 15 No. 48 - 77 Int. 1, del barrio Quesada, en la localidad de Teusaquillo, se encuentran comprometidas en la actualidad, ante cargas normales de servicio y ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismos), por causa de las afectaciones evidenciadas durante la visita técnica.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación - SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95). Dado que dicha situación se presenta en un predio privado, el FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para el mejoramiento de vivienda si hay lugar a ellas, por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable o responsables de los predios, Se destaca además, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, El FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, así como tampoco adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reforzamiento Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Mantener la restricción parcial de uso de las habitaciones No. 3 y 5, de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 15 No. 48 - 77, del barrio Quesada, en la localidad de Teusaquillo, hasta tanto se garantice la estabilidad y habitabilidad de la edificación.

- Al responsable y/o responsables las habitaciones No. 3 y 5, de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 15 No. 48 - 77, del barrio Quesada, en la localidad de Teusaquillo, adelantar medidas para el mejoramiento, mantenimiento y reforzamiento de las habitaciones No. 3 y 5 y de toda la edificación en general, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 926 de 2010 - Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente) y la reglamentación para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de evitar situaciones de riesgo público

NOMBRE	HECTOR ANDRES ROMERO TORO
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL – MSC EN VALORACION DEL RIESGO SISMICO
MATRÍCULA	25202119859 CND
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL – ESPECIALISTA EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218 – 75094 CND
Vo. Bo.	**MARGARITA CORDOBA GARCIA** **SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS**

Elaboró

Revisó

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co